



Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00329-00
Demandante	Consortio Primavera
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional y otros
Providencia	Desiste prueba y fija fecha

1. ANTECEDENTES

Venció en silencio, el traslado del escrito de desistimiento de pruebas presentado por la parte demandante.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, se tendrá por desistida la prueba decretada a favor de la parte demandante respecto de los testimonios por comisión de los señores Daniel Chams e Iván Polo Castro y se fijará fecha para la celebración de la audiencia de pruebas.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Tener por desistida la prueba en favor de la parte demandante concerniente a los testimonios por comisión de los señores Daniel Chams e Iván Polo Castro.

SEGUNDO: Fijar el día tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.) para la celebración de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 13 del VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario